



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante (s): German David Meneses Carrasco
Demandado(s): María Sandra Godoy Montaña
Radicación: 25269310300120230003200

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: PREVIO a decidir lo que en derecho corresponda se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar la documental correspondiente, con la que acredite la entrega y/o el acuse de recibido, por parte de la demandada de la notificación remitida, lo anterior a efecto de contabilizar los respectivos términos.

SEGUNDO: Se **RECONOCE** personería al abogado WALTER A. RONCANCIO C., identificado con la C.C. No. 1.023.861.557 de Bogotá, y T.P. No. 315.741 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63, hoy 11 de diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e55d587c0070ee89c348276bee3d11a403cac2a0f03afb05913a0c937288957**

Documento generado en 04/12/2023 07:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>